Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

En la muy noble y muy leal ciudad de Soria a beinte y ocho dias del mes de abril de mill y seiscientos y cinquenta y nueve años estando juntos en las casas de su ayuntamiento los señores justicia y regimiento della como lo an de uso y costumbre se juntan para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Su Magestad bien y utilidad de sus becinos es a saber el licenciado don [illegible] corregidor y justicia mayor della los señores don [illegible] = don [illegible] = don alonso [illegible] don juan [illegible] don juan de [illegible] = don [illegible] marin = don [illegible] don [illegible] = don pedro [illegible] = don [illegible] = bartolome [illegible] don [illegible] = don [illegible] [illegible] licenciado don juan [illegible] regidores

En este ayuntamiento se trato y confirio sobre la falta tan grande de pan que ay en esta ciudad respecto de aberse encarecido el trigo y no allarse para que los panaderos lo compren y la necesidad que padecen los becinos y pobres forasteros por no allarse a comprar el dicho pan para el remedio se acordo que los señores [illegible] de el posito y con su asistencia [illegible] depositario del dicho posito se saquen cien fanegas de trigo del dicho posito y se entreguen a los panaderos que nombraren [illegible] para que [illegible] lo [illegible] al precio [illegible] a treinta reales la fanega bendiendo [illegible] el dicho depositario [illegible]

Silvestre [illegible]